Cuantía en Euros	%	Parcial	Acumulado	
Hasta 100	35	35	35	
100,01 a 500	30	120	155	
500,01 a 1.000	25	125	280	
1.000,01 a 2.000	20	200	480	
2.000,01 a 5.000	15	450	930	
5.000,01 a 10.000	10	500	1.430	
10.000,01 a 25.000	9	1.350	2.780	
25.000,01 a 50.000	8	2.000	4.780	
50.000,01 a 100.000	7	3.500	8.280 14.280	
100.000,01 a 200.000	6	6.000		
200.000,01 a 300.000	5	5.000	19.280 🖊	
300.000,01 a 450.000	4	6.000	25.280	
450.000,01 a 600.000	3	4.500	29.780	
600.000,01 en adelante	2			

Cuantía en Pesetas	%.	Parcial	Acumulado	
Hasta 16.639	35	5.824	5.823	
16.640 a 83.193	30	19.965	25.788	
83.194 a 166.386	25	20.798	46.586	
166.387 a 332.772	20	33.277	79.863 ′	
332.773 a 831.930	15	74.874	154.737 -	
831.931 a 1.663.860	10	83.193	237.930	
1.663.861 a 4.159.650	9	224.621	462.551.	
4.159.651 a 8.319.300	8	332.772	795.323	
8.319.301 a 16.638.600	7	582.351	1.377.674	
16.638.601 a 33.277.200	6	998.316	2.375.990	
33.277.201 a 49.915.800	5	831.929	3.207.919	
49.915.801 a 74.873.700	4	998.316	4.206.235	
74.873.701 a 99.831.600	3	748.736	4.954.971	
99.831.601 en adelante	2			

Norma 2 Juicio verbal.	Euros	Pesetas
1. Acciones en reclamación de alimentos por disposición legal o por otro título. Se minutará con aplicación de la Escala Tipo, tomando como base de minutación dos anualidades alimenticias, y orientativamente		
	450	74.873,70
2. Acción de rectificación de hechos inexactos y perjudiciales se minutará discrecionalmente, y orientativamente	500	83.193
3. En cualquier caso las acciones que se ejerciten en jui- cio verbal darán lugar al devengo de honorarios orientativos		
de	300	49.915
Norma 3 Ejecución, incluso provisional, de resoluciones judiciales y arbitrales y transacciones y acuerdos aprobados judicialmente, excepto las relativas al auto de cuantía máxima previsto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.  Sin oposición. Si la ejecución tuviere cuantía determinada, sobre la misma se aplicará el 25%, y orientativamente		
Con oposición: Si la ejecución tuviere quantía determi-	150	24.957,90
te	200	33.277,20
Si no se minutará discrecionalmente y orientativamente.	200	33.277,20
Norma 4 Procedimiento para exigir el pago de deudas garantizadas por prenda o hipoteca.  Se minutará conforme a la norma anterior.		· ·

Norma 5- Tercería de dominio y de mejor derecho.

Se graduarán los honorarios tomando como base su cuan-

	Euros	Pesetas		
Norma 14 Oposición a las resoluciones administrati- vas en materia de protección de menores y procedimien- to para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción.				
Se graduarán los honorarios discrecionalmente y orientativamente	600	99.831,60		
Norma 15 Proceso monitorio.				
Por la redacción de la petición inicial, un 5% de la Esca- la Tipo y orientativamente	60	9.983,16		
Norma 16 Proceso cambiario. (EJECUCIM de TITULA PO JUGICIALE)				
Se minutará, al igual que en la ejecución de títulos no judiciales ni arbitrales, por la Escala Tipo si media oposición, o el 60% sin ella, sobre el principal e intereses liquidados de mutuo acuerdo o judicialmente.				
Sin oposición, orientativamente	180	29.949,48		
Con oposición, orientativamente	300	49.915,80		
Norma 17 Recurso de apelación.				
Se minutará en atención a la trascendencia y complejidad del mismo, aplicando la mitad de la Escala sobre el interés debatido en la apelación y orientativamente	200	33.277,20		
<ul> <li>Si hubiera lugar a la práctica de prueba en segunda instancia, los honorarios resultantes podrán incrementarse en un 15%.</li> </ul>				
<ul> <li>Los honorarios se distribuirán por períodos del modo siguiente:</li> </ul>				